

tanlo, avoco conocido en la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite Verbal Sumario. Téngase en cuenta al Dr. Milton Zavala Logroño, en su calidad de Procurador Judicial de la señora Liliana de Lourdes Suárez con poder otorgado en Madrid, el 17 de junio del 2008. En mérito al juramento rendido lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor JORGE VICENTE VILLAMAR VILLALBA, por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entréguese el extracto respectivo. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem, hecho en la demanda. Agréguese la documentación acompañada. Tómese nota del domicilio judicial señalado. Notifíquese.-
DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ SUPLENTE.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lcdo. Luis E. Barahona Moreno.
SECRETARIO (e)
Hay firma y sello
AC/66107/tf

**JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL
A la señora ESTHER RUTH
RIVERA BASTIDAS se la hace

SENTENCIA SE DECLARE
DISUELTO EL VINCULO
MATRIMONIAL QUE LES UNE.
ORDENADOS SU INSCRIPCION
EN EL REGISTRO CIVIL.
JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO,
12 de Marzo del 2.007, las
10h45.- VISTOS.- En virtud

*Uno de los fundamentos de la
libertad consiste en poder hacer
mal uso de ella.*

LUIS ANTONIO DE VILLENA.
Poeta, biógrafo, traductor,
ensayista y crítico literario.

y Adolescencia: se acepta al
trámite contencioso general
la demanda que antecede,
de conformidad con lo esta-
blecido en los Arts. 271 y
siguientes del Código de la
Niñez y Adolescencia.- Por
haber declarado la accionante
MARIA JOSE TELLO MARZO,
bajo juramento sobre el des-

SEÑOR ELVIS FRANCISCO
CAMPOS MORALES y al públi-
co en general les hago conocer
lo siguiente:
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: SUSANA AMPARO
CEVALLOS AILLON
DEMANDADO: ELVIS
FRANCISCO CAMPOS
MORALES MENOR: GABRIEL

CHÁVEZ
SECRETARIO JUEZ
PRIMERO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
Hay firma y sello
AC/66103/ff

AL SEÑOR ORGEL VINICIO
PEREZ HURTADO Y AL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE ULTRASISTEMAS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que ULTRASISTEMAS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 8.800.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de Noviembre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000771 de 20 de Febrero de 2009

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos segundo y sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la realización de Actividades Complementarias en Vigilancia-Seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes..."

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00) que se encuentra dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (\$1.00) cada una."

Quito, 20 de Febrero de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AR/70488/00c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE RADIO FM
EFEMEDIO CIA. LTDA.**

RADIO FM EFEMEDIO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de enero de 2009 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000691 de 17 de Febrero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 183.033,00 Número de Participaciones: 183.033, Valor US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) LA RADIODIFUSIÓN, GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS Y CONTENIDOS INFORMATIVOS, NOTICIOSOS, DE OPINIÓN, CULTURALES".

4.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gerente General ejercerá la Representación Legal, tanto judicial como extrajudicial de la compañía.

Quito, 17 de Febrero de 2009.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE



AR/70488/00c